



Resolución Sub Gerencial

Nº 177 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 49225 del 11 Setiembre 2012, organizado por **ALAN RAUL ESCALANTE MOROCO** Representante legal de **TRANS MARCO S.R.L.**, por el que solicita la nulidad de constancia de Inscripción, Cambio de Características e Inscripción en el Registro Nacional de Transportes de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la 21º Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado mediante D.S. 017-2009-MTC, , incorporada con el D.S. Nº 023-2009-MTC, se suspende el otorgamiento de autorizaciones en la red vial nacional hasta la culminación de la transferencia de funciones establecida en la Primera Disposición Complementaria de la Ley Nº 29380 Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN;

Que, por otro lado, se ha dictado la Resolución Ministerial Nº 581-2009-MTC/02 (14/08/2009), publicada el 18/08/2009, que crea y conforma la Comisión Sectorial encargada de realizar la transferencia del acervo documentario, bienes, pasivos, recurso y personal de la Dirección de Supervisión, fiscalización y Sanciones de esta DGTT a la SUTRAN, entre otros;

Que, en consecuencia, encontrándose en actividad la citada Comisión, la suspensión dispuesta por la 21º Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, se encuentra levantada en lo que concierne al transporte de mercancías en todas sus modalidades;

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 25, 54, 55, 67 y 68 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC y Resolución Ministerial Nº 581-2009-MTC/02, mediante el cual se reinicia las inscripciones en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos correspondientes a los trámites con número de orden **42 y 38, sobre modificación de flota vehicular vía disminución (BAJA DE OFICIO ó EXCLUSIÓN), e inscripción de Transportistas de mercancías**, inscritos en el Registro Nacional de Transporte de mercancías. Asimismo, el interesado, conforme lo dispone el Art. 21º y 19º, numeral 19.3.2 del D.S. 017-2009-MTC, que a la letra dice: "Que habiendo sido objeto de modificación de la formula rodante original, chasis o carrocería, esta ha sido realizada conforme a lo dispuesto por el RNV a efecto de registrar la modificación de la formula rodante original, chasis o carrocería en el registro administrativo de transporte, el transportista deberá acompañar a su solicitud, original o copia del certificado de conformidad de modificación, el que debe haber sido expedido por una entidad autorizada", circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Estando al Informe Nº 274-2012-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 24 de Setiembre del 2012, emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC, Resolución Ministerial Nº 581-2009-MTC/02 - (Memorando Nº 2695-2009-MTC/15 - 25/08/2009) y la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar PROCEDENTE la solicitud de **ALAN RAUL ESCALANTE MOROCO** Representante legal de **TRANS MARCO S.R.L.**, en consecuencia, se dispone la BAJA DE OFICIO de los vehículos de placas de rodaje V5I-900 (2008), Y1K-870 (1996), V2S-993 (2008), V2S-992 (2007), V4N-814 (2005), V3Z-977 (2008), a nombre de **ESCALANTE MAMANI ANTONIO**, con Registro Nº 041331CNG, del Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar PERMISO DE OPERACIÓN a **ALAN RAUL ESCALANTE MOROCO** Representante legal de **TRANS MARCO S.R.L.**, y se dispone su INSCRIPCION de las placas V5I-900 (2008), Y1K-870 (1996), V2S-993 (2008), V2S-992 (2007), V4N-814 (2005), V3Z-977 (2008), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, expidiéndole el Certificado de Habilitación con el siguiente detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	TRANS MARCO S.R.L.
ZONA DE OPERACIÓN	:	Nacional
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD MOTORIZADA	:	REMOLCADOR, SEMIREMOLQUE.
PLACA DE RODAJE	:	V5I-900 (2008), Y1K-870 (1996), V2S-993 (2008), V2S-992 (2007), V4N-814 (2005), V3Z-977 (2008).
VIGENCIA	:	Diez (10) años.

ARTICULO TERCERO. Declarar PROCEDENTE la solicitud de **ALAN RAUL ESCALANTE MOROCO** Representante legal de **TRANS MARCO S.R.L.**, en lo que concierne al **CAMBIO DE CARACTERISTICAS** de la Unidad Vehicular Y1K-870, por:

DICE:	DEBE DECIR:
- Largo:	6.10 7.30



Resolución Sub Gerencial

Nº 177 -2013-GRA/GRTC-SGTT

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Área de Transporte Interprovincial, la publicación en la página Web de nuestra institución de la presente resolución por un periodo mínimo de treinta (30) días.

los 04 FEB. 2013

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Proy. ResAnl.Incp.Camb.Caract.27-12.
HRAV/MBB/mchs